

000061
Señala y uno

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	26/04/2017	HORA DE VISITA	11:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "JARDINES DE BELLAVISTA"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN		
NÚMERO DE PREDIO	3600222 REFERENCIAL		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	13 AÑOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	136		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ X	COOPERATIVA	AD HOC
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE PROCEL ROMERO		
CÉDULA DE IDENTIDAD	070155061-8		
DIRECCIÓN	HERMANO MIGUEL Y QUITO		
TELÉFONO	0990300799/		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	34	ÁREA TOTAL	9.888,41
UNIDADES DE VIVIENDA	10	ÁREA VERDE	959,05
CONSOLIDACIÓN	29,41	INFRAESTRUCTURA VIAL	0%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN		X	
SALUD		X	
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA		X	80
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL		X	60

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES			X
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			
EMMAPS		0%	X
POZO SEPTICO		0%	X
ALCANTARILLADO		0%	X
VÍAS		0	X
BORDILLOS		0%	X
ACERAS		0%	X

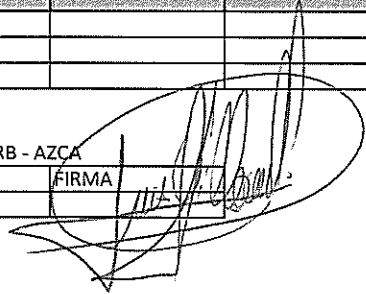
SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO

AUTOGESTION

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN			X		
PERSONAS POR CUARTO			X		
ACABADOS			X		
PRIVACIDAD					
ÁREA POR PERSONA			X		
USO DE LOS ESPACIOS			X		
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS			X		
ACOMODACION DE ENSERES			X		
INSTALACIONES ELECTRICAS			X		

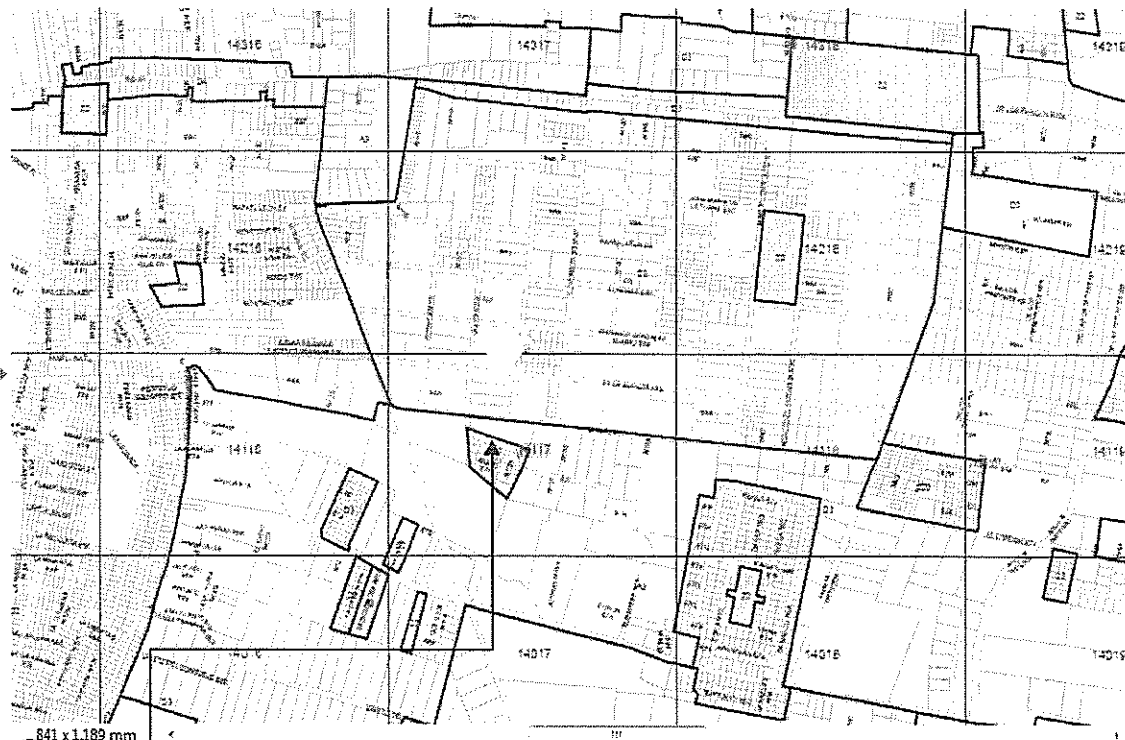
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE	FIRMA
LUIS VILLAMIL LOOR	

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO Nº 011 – UERB-AZCA-2017

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, UBICADO EN
LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA
LA PARTIÇÃO ADMINISTRATIVA.
(REFORMA)**

UBICACIÓN:



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTIÇÃO ADMINISTRATIVA

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Industrial 4	PKNP	Residencial 2
Alta promoción	Múltiple	PNA	Residencial 3
Equipamiento	Parroquial	Residencial 1	
Industrial 2	Producción Ecológica	Residencial 1A	
Industrial 3	Protección Ambiental	Residencial 1DT	



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA**, obtuvo su Ordenanza Metropolitana N°. 0289, sancionada el 28 de septiembre de 2012, protocolizada el 28 de noviembre de 2012 y legalmente registrada en el Registro de la Propiedad el 16 de agosto de 2016.

Con el fin de obtener y facilitar las mejoras que van en beneficio del asentamiento y de los moradores, el barrio se organiza obteniendo su personería jurídica, legalmente registrada en el Ministerio de Bienestar Social según Acuerdo Ministerial N°. 0033 de fecha 03 de mayo de 2006.

Con la finalidad de sancionar la ordenanza, se lleva a cabo la reforma porque existen dentro del macro lote, lotes en relleno de quebrada, la misma que se sustenta bajo el oficio s/n de fecha 25 de abril de 2017:

1. ***"Solicito se proceda con la reforma de la ordenanza 0289, ya que en el Artículo 7 de dicha ordenanza, se establece que los lotes 1, 2, 11, 12, 13, 22, 23, 31, 32, 33, 34 están en relleno de quebrada, lo cual es INCORRECTO, ya que de acuerdo con el informe de suelos adjunto, NO EXISTE NINGUNA QUEBRADA, solamente existe una DEPRESIÓN mínima del terreno, tal como ha sido aprobado por el MUNICIPIO DE QUITO, en los predios adjuntos al terreno donde se asienta el barrio COMITÉ PRO***

MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, en los cuales la supuesta quebrada, ya ha sido considerada como DEPRESIÓN

2. **Por esta razón, el departamento de AVALUOS Y CATASTROS no nos han podido asignar los números de CLAVE CATASTRAL de estos lotes y no podemos seguir con el proceso de entrega de escrituras definitivas a cada uno de los propietarios de los LOTES" (ANEXO EN SOLICITUD).**

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene actualmente 13 años de Asentamiento, y presenta una consolidación de vivienda de 29,41%, puesto que de los 34 lotes existentes, 10 cuentan con viviendas.

De la inspección realizada el 27 de abril de 2017, se desprende que la población del asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, al carecer de recursos económicos, suficientes para realizarlo; en lo que respecta a servicios básicos, no cuentan con agua potable luz eléctrica y alcantarillado. Así mismo se puede identificar que no el Asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.


CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda; además las personas manifiestan en un 80% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 40% tiene estabilidad laboral y el otro 60% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluencia que las personas no tengan una vida digna.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	LUIS MARCELO VELASQUEZ RIVERA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO - MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO:	JARDINES DE BELLAVISTA
NÚMERO DE LOTES:	34
CONSOLIDACIÓN A LA SANCIÓN DE LA ORDENANZA REFORMATORIA:	29.41%
CONSOLIDACIÓN ACTUAL:	29.41%
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 AÑOS
POBLACIÓN BENEFICIADA:	136

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de reforma a la Ordenanza N°. 0289, de fecha 25 de abril de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Acuerdo Ministerial N°. 0033 de fecha 03 de mayo de 2006 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de los estatutos del Comité Pro Mejoras (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Registro de la Directiva del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante oficio N°. MIDUVI-CGJ-2017-2732-O, de fecha 17 de noviembre de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de socios fundadores de la organización social, Acuerdo Ministerial N°. 0033 de fecha 03 de mayo de 2006 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de copropietarios del Asentamiento (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO	05/05/2017	

INFORME LEGAL No. 011-UERB-AZCA-2017, REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA

Antecedentes legales de la propiedad.-	<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado: Comité Promejoras del Barrio Jardines de Bellavista, se encuentra asentado en el lote de terreno signado con el número UNO, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p><u>1.- ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</u></p> <p>a) Mediante escritura pública de compraventa e hipoteca abierta celebrada el 12 de diciembre de 2005, ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de marzo de 2006, la señora Emma Nelly Ayala Salvador, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Marco Antonio Andrade Yépez, dieron en venta el CIEN POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número UNO, (no obstante de determinarse la cabida del inmueble la venta se lo realizó en cuerpo cierto), situado en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; a favor de los señores:</p> <p>01.- Edison Vicente Álvarez Delgado, soltero; 02.- Darwin Rodrigo Amuy Usuay, soltero; 03.- Cónyuges José Gustavo Amuy Usuay y Sara Celeste Villanueva Reina; 04.- Cónyuges Marco Patricio Andrade Ayala y Celia Edelmira Manobanda Cedeño; 05.- Cónyuges Raúl Eduardo Vivar Armijos y Bella Maricela Torres Choez; 06.- Cónyuges Segundo Alfredo Cárdenas Molina y Digna Elena Suárez; 07.- Cónyuges Martha Cecilia Cárdenas Suárez y Carlos Robert Carrera Cruz; 08.- Luz María Carrera Trujillo, viuda; 09.- Wilson Javier Chávez Caiza, soltero;</p>
---	---

	<p>10.- Cónyuges María Farinango Imbago y José Alberto Chicaiza Oña;</p> <p>11.- Cónyuges Juan Eurepides Chumo Anchundia y María Auxiliadora Solorzano;</p> <p>12.- Cónyuges Carlos Andrés de la Cruz Calpa y María Elsa Jami Jami;</p> <p>13.- Cónyuges María Elena Díaz Sanguña y Segundo José Casas Ochoa;</p> <p>14.- Cónyuges Dora Elisa Fierro Cuesta y Héctor Rafael Aguilar Velasco;</p> <p>15.- Jorge Ramiro Isa Isa, soltero;</p> <p>16.- Cónyuges Mateo Mirabel Ochoa Herrera y Tania del Carmen Vivar Armijos;</p> <p>17.- Cónyuges Jorge Oswaldo Procel Romero y Olivia Ofelia Macas Blacio;</p> <p>18.- Manuel Jacinto Procel Romero, soltero;</p> <p>19.- Cónyuges Atahualpa Alonso Quespaz Cangas y Ximena del Rocío Revelo Duarte;</p> <p>20.- Fernando Germán Quishpe Quishpe, casado con Valeria Verónica Flores Herrera;</p> <p>21.- Cónyuges José Oswaldo Revelo Zambrano y Gladys Cecilia Herrera Caizapanta;</p> <p>22.- Cónyuges Mariana De Jesús Rivera Erazo y Ángel Jesús Urbano Borja;</p> <p>23.- Segundo Eliseo Serrano Pacheco, soltero;</p> <p>24.- Rosa Isabel Solórzano Varela, soltera;</p> <p>25.- Marcia Aide Tenecela Solórzano, soltera;</p> <p>26.- Cónyuges Luis Marcelo Velásquez Rivera y Julia Carmita Garrido Quezada;</p> <p>27.- Jorge Rodrigo González Rivera, soltero,</p> <p>b) Se aclara que cada uno de los compradores incluido su respectivo cónyuge de ser el caso, le corresponde el DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.98%), excepto a los señores: Edison Vicente Álvarez Delgado, le corresponde el tres punto diez por ciento (3.10%); a los cónyuges señores Marco Patricio Andrade Ayala y Celia Edelmira Manobanda Cedeño les corresponde el trece punto cincuenta y uno por ciento(13,51%); al señor Wilson Javier</p>
--	--

<p>Hipoteca Abierta.-</p>	<p>Chávez Caiza, le corresponde el cinco punto noventa y seis por ciento (5.96%); a los cónyuges Carlos Andrés de la Cruz Calpa y María Elsa Jami Jami, les corresponde el dos punto noventa por ciento (2.90%); a los cónyuges Dora Elisa Fierro Cuesta y Héctor Rafael Aguilar Velasco, les corresponde el cinco punto noventa y seis por ciento(5.96%); a los cónyuges Jorge Oswaldo Procel Romero y Olivia Ofelia Macas Blacio, les corresponde el tres punto diez por ciento(3.10%); a los cónyuges Fernando Germán Quishpe Quishpe y Valeria Verónica Flores Herrera, les corresponde el cinco punto noventa y seis por ciento(5.96%) y a los cónyuges Luis Marcelo Velásquez Rivera y Julia Carmita Garrido Quezada, les corresponde el dos punto ochenta y nueve (2.89%) por ciento de derechos y acciones .</p> <p>c) HIPOTECA ABIERTA:</p> <p>Los compradores Edison Vicente Álvarez Delgado, soltero; Darwin Rodrigo Amuy Usuay, soltero; cónyuges José Gustavo Amuy Usuay y Sara Celeste Villanueva Reina; cónyuges Raúl Eduardo Vivar Armijos y Bella Maricela Torres Choez; cónyuges Segundo Alfredo Cárdenas Molina y Digna Elena Suárez; cónyuges Martha Cecilia Cárdenas Suárez y Carlos Robert Carrera Cruz; Luz María Carrera Trujillo, viuda; Wilson Javier Chávez Caiza, soltero; cónyuges María Farinango Imbago y José Alberto Chicaiza Oña; cónyuges Carlos Andrés de la Cruz Calpa y María Elsa Jami Jami; cónyuges María Elena Díaz Sanguña y Segundo José Casas Ochoa; cónyuges Dora Elisa Fierro Cuesta y Héctor Rafael Aguilar Velasco; Jorge Ramiro Isa Isa, soltero; cónyuges Mateo Mirabel Ochoa Herrera y Tania del Carmen Vivar Armijos; cónyuges Jorge Oswaldo Procel Romero y Olivia Ofelia Macas Blacio; Manuel Jacinto Procel Romero, soltero; cónyuges Atahualpa Alonso Quespaz Cangas y Ximena del Rocío Revelo Duarte; cónyuges José Oswaldo Revelo Zambrano y Gladys Cecilia Herrera Caizapanta; cónyuges Mariana De Jesús Rivera Erazo y Ángel Jesús Urbano Borja; Segundo Eliseo Serrano Pacheco, soltero; Rosa Isabel Solorzano Varela, soltera;</p>
----------------------------------	--

<p>Cancelación de Hipoteca.-</p>	<p>Marcia Aidé Tenecela Solórzano, soltera; cónyuges Luis Marcelo Velásquez Rivera y Julia Carmita Garrido Quezada; Jorge Rodrigo González Rivera, soltero, para garantizar las obligaciones contraídas y que contrajeran constituyen primera Hipoteca Abierta y preferencial sobre el setenta y siete punto cincuenta y cinco por ciento de derechos y acciones (77.55%) fincados en el inmueble lote de terreno número uno situado en la parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la Compañía CREDITERRENOS C.A., una vez cumplidas las obligaciones, cada uno de los compradores y/o deudores, excepto el pago de la plusvalía que será de cuenta de los vendedores, en caso de haberla, Una vez cumplida las obligaciones, cada uno de los compradores podrá levantar la hipoteca en el porcentaje que le corresponda.</p> <p>d) CANCELACIÓN DE HIPOTECA:</p> <p>Mediante escritura pública celebrada el 24 de septiembre del año 2009, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita el 05 de octubre del 2009, el señor Marco Patricio Andrade Ayala, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía CREDITERRENOS C.A. procedió a cancelar la primera hipoteca abierta y preferencial sobre los derechos y acciones que les corresponde a los señores: cónyuges Raúl Eduardo Vivar Armijos y Bella Maricela Torres Choez; cónyuges Segundo Alfredo Cárdenas Molina y Digna Elena Suárez; cónyuges Martha Cecilia Cárdenas Suárez y Carlos Robert Cruz, señora Luz María Carrera Trujillo; cónyuges María Farinango Imbago y José Alberto Chicaiza Oña; el señor Jorge Ramiro Isa Isa; cónyuges Mateo Mirabel Ochoa Herrera y Tania del Carmen Vivar Armijos; cónyuges Mariana de Jesús Rivera Erazo y Ángel Jesús Urbano Borja; señor Segundo Eliseo Serrano Pacheco, la señorita Marcia Aide Tenecela Solórzano; señor Jorge Rodrigo González Rivera, señor Edison Vicente Álvarez Delgado, señor Wilson Javier Chávez Caiza y los cónyuges Jorge Oswaldo Procel Romero y Olivia Ofelia Macas Blacio que constan en la cláusula tercera del mencionado contrato, así como la prohibición de enajenar establecida por voluntad de las partes,</p>
---	---

<p>Segundas Ventas.-</p>	<p>sobre el lote de terreno número uno ubicado en la parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, por haber sido canceladas todas las obligaciones contraídas.</p> <p><u>2.- SEGUNDAS VENTAS:</u></p> <p>a) Mediante Escritura pública celebrada el 08 de diciembre del 2006, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita el 26 de diciembre del 2006; los cónyuges Marco Patricio Andrade Ayala y Celia Edelmira Manobanda Cedeño, siendo copropietarios del trece punto cincuenta y uno por ciento (13,51%); dieron en venta y perpetua enajenación, el dos punto noventa y ocho por ciento (2.98%), a cada uno de los comparecientes señores cónyuges Carlos Bertulfo Viana Erazo y Liliana Trinidad Solórzano Varela, Jenny Geovanny Zambrano Ríos y Adriana Margarita Arteaga López y Edgar Rafael Basantes Santander, sobre el lote de terreno número uno, ubicado en la parroquia Calderón de este cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>b) Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de julio del 2008, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el 07 de agosto del 2008, el señor Jorge Ramiro Isa Isa, soltero vendió el dos punto noventa y ocho por ciento (2.98%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Uno situado en la parroquia de Calderón, a favor de los cónyuges Edgar Williams Macas Blacio y Bety Marisol Yanza Gualan.</p>
<p>Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno.-</p>	<p><u>3.- RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO:</u></p> <p>Mediante Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno No. 1328/2014 de fecha 20 de junio de 2014, protocolizada el 25 de agosto del 2014, ante el doctor Jorge Valarezo, Notario quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió disponer</p>



<p>Ordenanza.-</p>	<p>la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición del predio.</p> <p><u>4.- ORDENANZA:</u></p> <p>Posteriormente, los copropietarios obtuvieron la Ordenanza Metropolitana número Cero Dos Ocho Nueve (0289), mediante la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA" de la parroquia Calderón, sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre del 2012, protocolizada el 28 de noviembre de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2016.</p>	
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE ESCRITURA GLOBAL</p>	<p>LINDERO NORTE:</p>	<p>Con propiedad privada en la extensión de ciento treinta y tres metros sesenta centímetros.</p>
	<p>LINDERO SUR:</p>	<p>Con propiedad privada en la extensión de veinte y cuatro metros veinte centímetros en parte y en setenta y ocho metros veinte centímetros en otra parte</p>
	<p>LINDERO ESTE:</p>	<p>Con propiedad privada en la extensión de ciento sesenta metros</p>
	<p>LINDERO OESTE:</p>	<p>Calle pública en la extensión de setenta y cuatro metros, sesenta centímetros.</p>
	<p>SUPERFICIE TOTAL:</p>	<p>Nueve mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (9.356,00m²)</p>

<p>CERTIFICADOS DE GRAVAMENES</p>			
<p>PROPIETARIOS</p>	<p>CERTIFICADO</p>	<p>FECHA</p>	<p>NUMEROS DE LOTES</p>
<p>Edison Vicente Álvarez Delgado y Otros</p>	<p>C50012231001</p>	<p>14/06/2017</p>	<p>DEL 1 AL 34</p>
<p>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-</p> <p>Bajo repertorio 63269, del Registro de Hipotecas, y con fecha 16 de agosto del 2017, se encuentra inscrita una hipoteca abierta en garantía de la ejecución de obras</p>			

Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista

mediante Ordenanza No. 0289 sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre del 2012, protocolizada el 28 de noviembre de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2016.

Además, consta que no está embargado ni prohibido de enajenar.

• **PETICIÓN DE REFORMA EFECTUADA POR EL REPRESENTANTE DEL ASENTAMIENTO:**

De conformidad con la petición ingresada a la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón de fecha 25 de abril de 2017, en la cual el señor Luis Marcelo Velasquez Rivera, portador de la cédula de ciudadanía número 170350600-4, en su calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Jardines de Bellavista", solicita:

- 1) *" Solicito se proceda con la reforma de la ordenanza 0289, ya que en el Artículo 7 de dicha ordenanza, se establece que los lotes 1,2,11,12,13,22,23,31,32,33,34, están en relleno de quebrada, lo cual es INCORRECTO, ya que de acuerdo con el informe de suelos adjunto, NO EXISTE NINGUNA QUEBRADA, solamente existe una DEPRESIÓN mínima del terreno, donde se asienta el barrio COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, en los cuales la supuesta quebrada, ya ha sido considerada como DEPRESIÓN.*
- 2) *Por esta razón, el departamento de AVALUOS Y CATASTROS no nos han podido asignar los números de CLAVE CATASTRAL de estos lotes y no podemos seguir con el proceso de entrega de escrituras definitivas a cada uno de los propietarios de los LOTES."*

• **JUSTIFICATIVO LEGAL PARA PROCEDER A LA REFORMA DE LA ORDENANZA 0289 SANCIONADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012**


En el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana número Cero Dos Ocho Nueve (0289), sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2012, se establece que los lotes 1,2,11,12,13,22,23,31,32,33,34, se encuentran en relleno de quebrada, con lo cual estos lotes quedaron afectados. Pero de conformidad con la realidad técnica se ha establecido que únicamente existe una

depresión mínima del terreno, en virtud de que la supuesta quebrada ha sido considerada como depresión.

Además el asentamiento ha sido reconocido de Interés Social y hace falta incluir nuevos artículos que contienen disposiciones legales que van en beneficio de la comunidad, por lo tanto, es necesario se reforme la Ordenanza por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con el título de dominio que garantice el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador

CONCLUSIÓN:

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, del certificado No. C50012231001, otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 14/06/2017, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>29/11/2017</i>	

INFORME TÉCNICO N° 011- UERB-AZCA-2017
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE
BELLAVISTA

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 5 de diciembre de 2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA	AREA TOTAL	9.888,41 m2 ✓
N° de Predio:	3600222 Referencial	Clave Catastral:	14117 07 051 Referencial
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

000053
CINCUENTA y TRES



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Resolución No. C- 199
DM Quito, 29 JUN 2017
Ticket GDOC: 2016-056617

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo aprobación de regularización de trazado vial

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 29 de junio de 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-075, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; RESOLVIÓ: aprobar la prolongación vial de la calle Quito, parroquia Calderón, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe técnico No. TV-JZTV No. 039 de 16 de mayo de 2016 de la Administración Zonal Calderón; y, el Oficio No. STHV-DMGT-05345 de 02 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

PROLONGACIÓN CALLE QUITO	
SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

000052
CINCUENTA Y DOS

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

30 JUN 2016

Quito

5345

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2016-056617

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio AZCA N°. 001367 de 30 de septiembre de 2016, el Abogado Fernando Morales, Administrador de la Zona Calderón, envía el trazado vial de la prolongación de la calle Quito, parroquia Calderón.

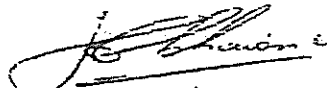
Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, los Informes Técnico N°. TV-3ZTV N°. 039 de 16 de mayo de 2016 y Legal N°. 14-2016 de 15 de agosto de 2016, emitidos por la Administración Zona Calderón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es importante complementar la trama vial para generar conectividad en los barrios del sector, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

PROLONGACIÓN CALLE QUITO

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2016-11-29
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.
2016-11-29

D.M. Quito 12 9 SEP 2017
Oficio N°: DMC-AHH-0010522

Abogada
Karina Subía Dávalos
**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Presente.-

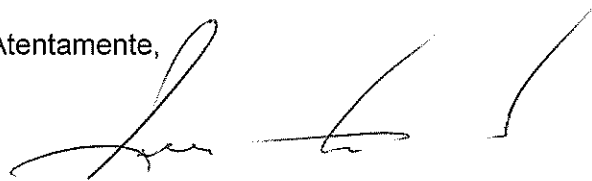
De mi consideración:

Mediante oficio No. 1073-UERB-2017 de 07 de Agosto de 2017, ingresado con ticket Gdoc N° 2017-116153 de 09 de Agosto de 2017 y ticket SGd No. 2017- AZCE-C05393 de 10 de Agosto de 2017, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, se realice una inspección a sitio y se implante el Borde Superior de Quebrada, ríos, talud del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "JARDINES DE BELLAVISTA"**, ubicado en la parroquia Calderón.

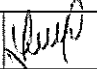

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la inspección realizada conforme Memorando N° 292-EYSIG del 18-09-2017, el mismo que se adjunta, se determina el Borde Superior de Quebrada, ríos, talud del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "JARDINES DE BELLAVISTA"**, identificado con el predio global N°664505 y Clave Catastral N° 1411707012.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL

Elaborado por:	Arq. Vanessa Yumiseva/ Profesional Contratada 26/09/2017	
Revisado por:	Arq. J. Campaña/ Asentamientos Humanos de Hecho AHH 26/09/2017	
Ticket GDOC/ Ticket SGD	2017-116153 2017-AZCE-C05393	
Oficio	No. 211 - GCAHH-2017	

Adjunto: Expediente completo y archivo digital 1CD

MEMORANDO 292 - EYSIG

PARA: Coordinador Gestión Especial Catastral
DE: Coordinadora del Proceso de Estudios y Sistemas de Información Geográfica
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 18-09-2017

En atención al pedido que se tramita con Oficio UERB-1073-2017 Ticket 2017-116153, del 28 de Agosto del 2017, en el que solicita inspección al sitio para determinar el borde superior de quebrada que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Barrio "JARDINES DE BELLAVISTA", con predio 664505 clave catastral N° 14117-07-012; ubicado en la parroquia CALDERON de este Distrito.

Esta Dependencia le informa que se emite informe de Accidentes Geográficos con Oficio N° 2566 EYSIG del 18-09-2017 para constancia se adjunta Informe de Accidentes Geográficos según lo solicitado. Información digital que se comparte vía red en la máquina de IP 174/certificaciones accidentes geográficos 2017/ UNIDAD GEC/ PEDIDO POR CORREO OFC. UERB 1073-2017 BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA.

Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica. Además la Unidad a su cargo deberá validar la ubicación geográfica, cabida y linderos del lote en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Silvana Lara
COORDINADORA DEL PROCESO DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

*Arq. Jorge C.
18-09-2017*

Elaborado por:	Arq. Marcia Laines Barrera ANALISTA CATASTRAL	
----------------	--	--

Adjunto: Impresión A4 del Informe de Accidentes Geográficos.

*Arq. Y. ALVARO
ANALISTA CATASTRAL
18-09-2017*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
INFORME TÉCNICO DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS



DATOS TÉCNICOS	
Quebrada (BQ)	ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE
Abierta	
Relleña	
Talud (T)	
Natural	
Artificial	
Depresión (D)	
Abierta	
Rellena	X
Ribera de Río	
Ribera de Río	
Cuerpo de Agua	
Laguna	
Embalse	
Cuenca Hidrográfica	
Acuíferos	
Otros	

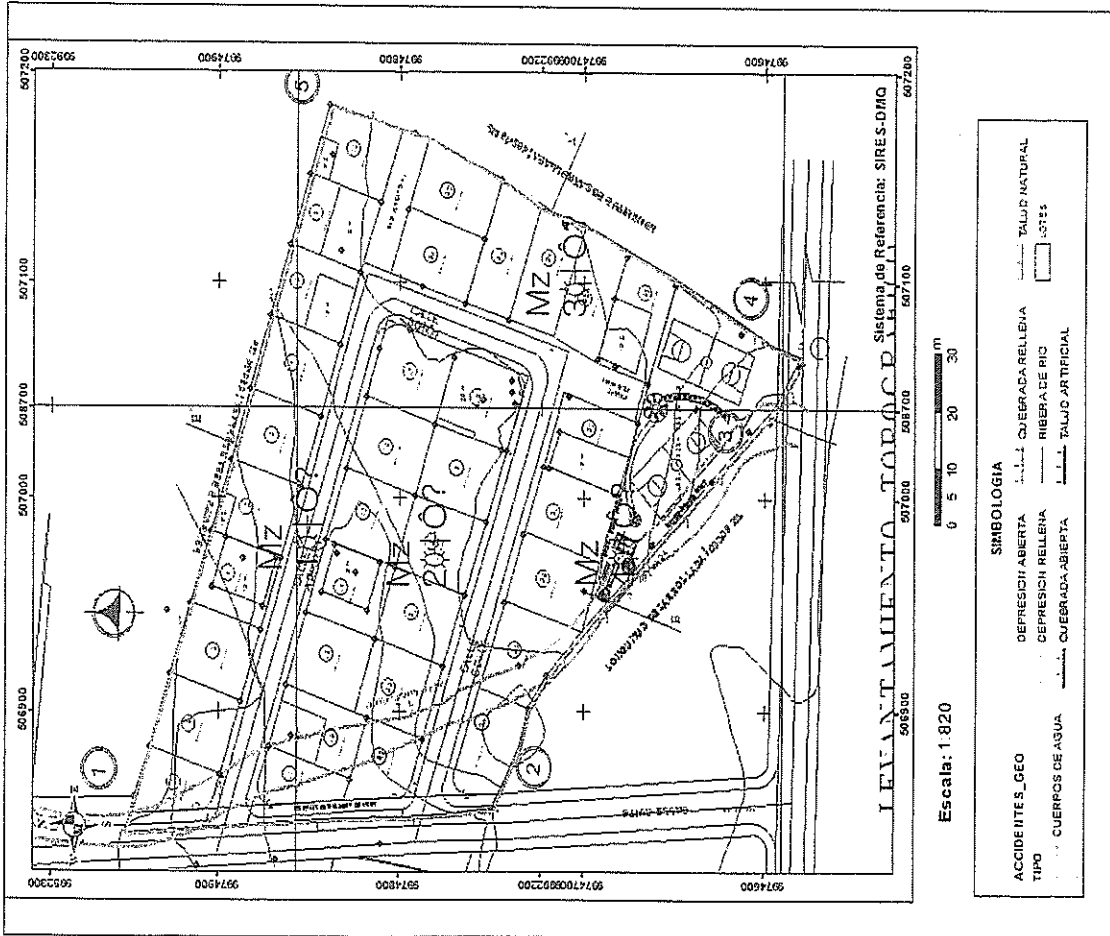
INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	603432006
C.C./R.U.C.:	ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE Y OTROS
Nombre:	

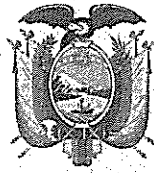
DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Geo clave:	664505
Número de predio	17010850395002
Clave catastral anterior:	1411707012
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	9888.41
Área de lote (levantamiento):	0.00
ETAM (SU) - Según Ord. 289:	1373.61
Área bruta de construcción total:	79.16
Fronte del lote:	8 CALDERON
Administración zonal:	55 CALDERON
Parroquia:	
Barrio /Sector:	

CRITERIO TÉCNICO	
RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 2001	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
INSPECCIÓN DE CAMPO - DATOS GPS	
ESTUDIO DE SUELOS PRESENTADO POR EL INTERESADO	

OBSERVACIÓN	
La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.	
Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ.	
Si predio no está Ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral.	

TICKET : 2017-AZCE-C05393	Oficio: 2566 EYISG
Responsable: mlaines	Fecha: 18/09/2017





000048
CUARENTA Y OCHO

Notaría Quincuagésima Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

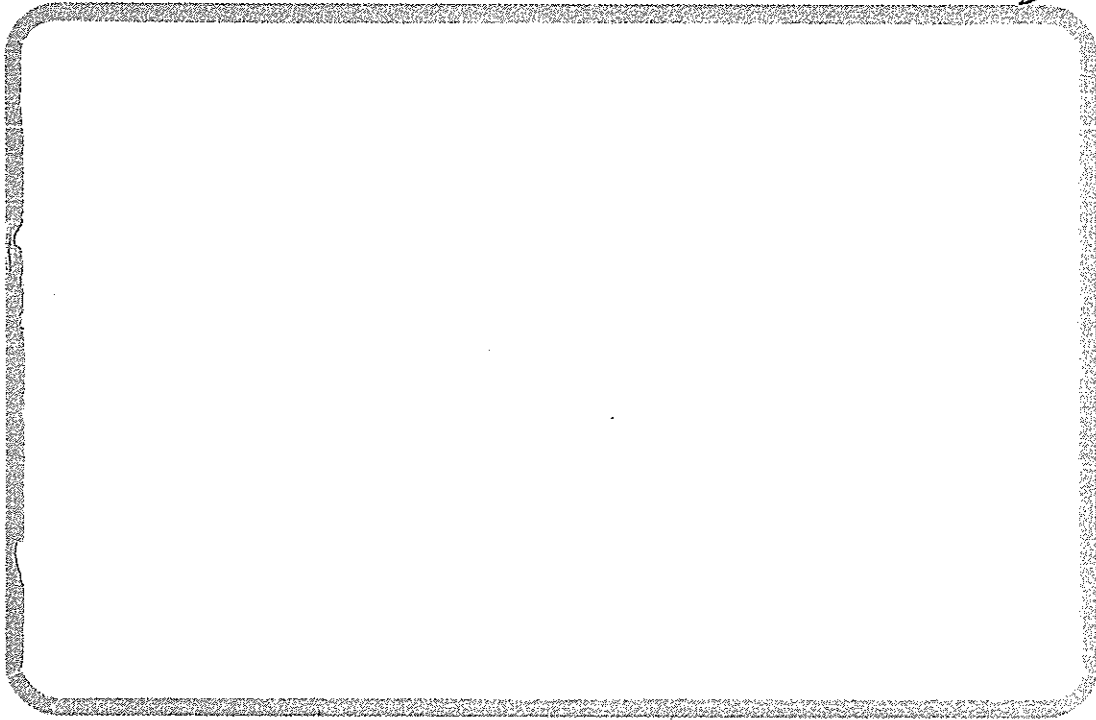
0000734885

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

13 FEB 2015

TESORERIA
Soledad Vega D.

301



119 Copia

DIGITALIZADO
13 FEB 2015

DIGITALIZADO
13 FEB 2015

SERVICIO CORPORATIVO
Registro de la Propiedad DMQ

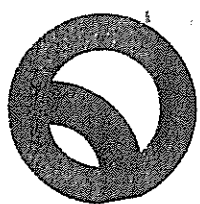
(Handwritten signature)

VERB
OPADERON

PRO-PRO-PRO



000047
CUARENTA Y SIETE



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

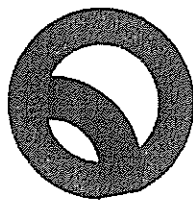
Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1328/2014 20 JUN 2014

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) ORDENANZA No 0289 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, aprobada el 28 de septiembre del 2012, ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE Y OTROS; (b) Informe preceptivo de 21 de mayo del 2014 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*



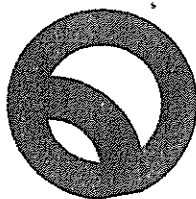
Administración

General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;



Administración

General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

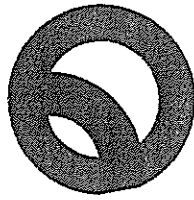
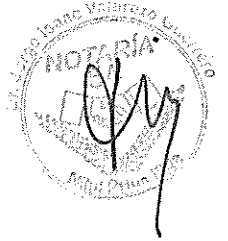
Artículo 1.- Disponer la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE Y OTROS
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	664505
Clave Catastral:	14117-07-012
Superficie total del bien según escritura:	9.356,00m ²
Superficie total real según documentación e informes:	9.888,41m ²
excedente de área:	532,41m ² , en mas
Valor a cancelar:	USD 452,55

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal Calderón a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 452,55 (Cuatrocientos cincuenta y dos 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.



Administración

General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 20 JUN 2014

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



000045
 CUARENTA Y CINCO
 NOTARIA
 Cuarenta y cinco

REPORNE

Título de Crédito : 00006361356
 Año Tributación : 2014
 Identificación : 00000603432006
 Contribuyente : ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE

Fecha Emisión : 2014/08/25
 Fecha Pago : 2014/08/25

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Calle : IIII
 Placa :

Patente : 0000000
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	VALOR
RESOLUCIÓN EXCEDENTES DE AREAS NO. 1328/2014, PREDIO 664505	VENTA D LOTES DE TERRENOS	452.55
	Subtotal :	452.55
SAN JUAN DE CALDERÓN, CALLE QUITO Y HERMANO MIGUEL	Descuento	0.00
	Total Cancelado :	452.55

CONTRIBUYENTE

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 8875669
 Cajero : breporne

Fecha de impresión : lunes, 25 de agosto del 2014



2014 17 01 54 P0002015

N.H.

DI 2 COPIAS

FACTURA N°0004515

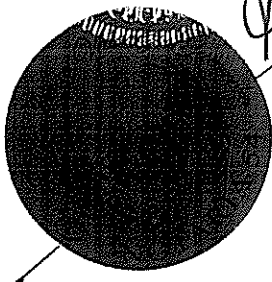
...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor doctor RODOLFO GARCIA TORRES, portador de la matricula profesional número cuatro mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaria Quincuagésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, y en TRES FOJAS, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS DE TERRENO , NÚMERO 1328-2014, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDA A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "JARDINES DE BELLAVISTA"; Y, SUSCRITA POR EL ECONOMISTA GUSTAVO CHIRIBOGA CASTRO, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASI COMO DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA. En Quito, el día de hoy lunes veinte y cinco de agosto del año dos mil catorce.- Firmado).- **DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO NOTARIO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.** Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Notaria Quincuagésima
54 Cuarta 54

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Jorge Valarezo
DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



Nº 0153423

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 14247

Matrículas Asignadas.-CALDE0002744 LOTE UNO, situado en la parroquia CALDERÓN Catastro: 14117-07-001 Predio:
664505

viernes, 13 febrero 2015, 01:10:07 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)****Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR

MACAS BLACIO EDGAR WILLIAMS en su calidad de ADJUDICATARIO
YANZA GUALAN BETY MARISOL en su calidad de ADJUDICATARIO
VIANA ERAZO CARLOS BERTULFO en su calidad de ADJUDICATARIO
SOLORZANO VARELA LILIANA TRINIDAD en su calidad de ADJUDICATARIO
ZAMBRANO RIOS JENNY GEOVANNY en su calidad de ADJUDICATARIO
ARTEAGA LOPEZ ADRIANA MARGARITA en su calidad de ADJUDICATARIO
BASANTES SANTANDER EDGAR RAFAEL en su calidad de ADJUDICATARIO
ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE en su calidad de ADJUDICATARIO
AMUY USUAY DARWIN RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO
AMUY USUAY JOSE GUSTAVO en su calidad de ADJUDICATARIO
VILLANUEVA REYNA SARA CELESTE en su calidad de ADJUDICATARIO
ANDRADE AYALA MARCO PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
MANOBANDA CEDEÑO CELIA EDELMIRA en su calidad de ADJUDICATARIO
VIVAR ARMIJOS RAUL EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
TORRES CHOEZ BELLA MARICELA en su calidad de ADJUDICATARIO
CARDENAS MOLINA SEGUNDO ALFREDO en su calidad de ADJUDICATARIO
SUARES MOLINA DIGNA ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO
CARDENAS SUAREZ MARTHA CECILIA en su calidad de ADJUDICATARIO
CARRERA CRUZ CARLOS ROBERT en su calidad de ADJUDICATARIO
CARRERA TRUJILLO LUZ MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
CHAVEZ CAIZA WILSON JAVIER en su calidad de ADJUDICATARIO
FARINANGO IMBAGO MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
CHICAIZA OÑA JOSE ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
CHUMO ANCHUNDIA JUAN EUREPIDES en su calidad de ADJUDICATARIO
SOLORZANO VARELA MARIA AUXILIADORA en su calidad de ADJUDICATARIO
DE LA CRUZ CALPA CARLOS ANDRÉS en su calidad de ADJUDICATARIO
JAMI JAMI MARIA ELSA en su calidad de ADJUDICATARIO
DIAZ SANGUNA MARIA ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO
CASAS OCHOA SEGUNDO JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO

Nº 0153353

FIERRO CUESTA DORA ELISA en su calidad de ADJUDICATARIO
AGUILAR VELASCO HECTOR RAFAEL en su calidad de ADJUDICATARIO
OCHOA HERRERA MATEO MIRABEL en su calidad de ADJUDICATARIO
VIVAR ARMIJOS TANIA DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO
PROCEL ROMERO JORGE OSWALDO en su calidad de ADJUDICATARIO
MACAS BLACIO OLIVIA OFELIA en su calidad de ADJUDICATARIO
PROCEL ROMERO MANUEL JACINTO en su calidad de ADJUDICATARIO
QUESPAZ CANGAS ATAHUALPA ALONSO en su calidad de ADJUDICATARIO
REVELO DUARTE XIMENA DEL ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
QUISHPE QUISHPE FERNANDO GERMAN en su calidad de ADJUDICATARIO
FLORES HERRERA VALERIA VERONICA en su calidad de ADJUDICATARIO
REVELO ZAMBRANO JOSE OSWALDO en su calidad de ADJUDICATARIO
HERRERA CAIZAPANTA GLADYS CECILIA en su calidad de ADJUDICATARIO
RIVERA ERAZO MARIANA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
URBANO BORJA ANGEL JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
SERRANO PACHECO SEGUNDO ELISEO en su calidad de ADJUDICATARIO
SOLORZANO VARELA ROSA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO
TENECELA SOLORZANO MARCIA AIDE en su calidad de ADJUDICATARIO
VELASQUEZ RIVERA LUIS MARCELO en su calidad de ADJUDICATARIO
GARRIDO QUEZADA JULIA CARMITA en su calidad de ADJUDICATARIO
GONZALEZ RIVERA JORGE RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

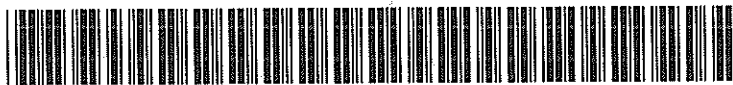
Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- VANESSA MOROCHO

Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

PP-0096584



Oficio N° SGSG- DMGR-AT-2017- 1227

D.M. Quito, 22 de noviembre de 2017

Asunto: Atención Oficio No UERB-839-2017
Ticket # 2017-087608

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-839-2017 ingresado con ticket 2017-089054 de fecha 13 de junio de 2017, donde se solicita la emisión del informe técnico de evaluación de riesgos para el AHHYC denominado "Jardines de Bellavista" de la Parroquia Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 664505 (global), 3600219 (referencial) y Clave Catastral No 14117-07-012 y 14117-07-048, respectivamente.

Al respecto envío a usted el informe técnico N° 207-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. J. Ordóñez	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. V. Prijodko	DMGR - AD	
FECHA	Noviembre - 22 - 2017		

Adj. Lo indicado
CC: Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:

Firma:

Fecha: **23 NOV. 2017**

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 22/07/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio	
X: 786949; Y: 9992259 Z: 2729 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	JARDINES DE BELLAVISTA	
Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Ingreso por la Calle Quito y Pasaje S/N	Regular		OF. N°. UERB -839-2017	2017- 087608
	Irregular			
	En proceso de regularización	x		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Jardines de Bellavista" Clave catastral : 14117-07-048 Clave predial: 3600219			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	34 predios del AHHC "Jardines de Bellavista", área total de 9.888,41 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de Residencial Urbano 2 (100%) .
Relieve	El barrio evaluado se localiza en el sector Bellavista de la Parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada a una altitud aproximada de 2730 m.s.n.m. El terreno presenta una superficie plana.
Número de Edificaciones	10, lo que representa una consolidación aproximada de 29 %
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	<p>Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción, no pudieron ser identificados.</p> <p>De acuerdo a la información proporcionada así como la geodatabase disponible se identificó edificaciones sobre y fuero de una quebrada rellena.</p> <p>Las edificaciones que se encuentran fuera del relleno tienen las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones conocidas como "mediaguas", las cuales están conformadas con sistemas de muros portantes de bloque (bloque trabado) fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento o planchas de zinc presionadas empíricamente con ladrillo y llantas. 2. Edificaciones de una y dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 3. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero; en la losa se observaron columnas de hormigón armado aparentemente para la proyección a otro nivel. 4. Edificación de tres plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), la tercera planta no consta con mampostería, y se identificó la patología estructural de columnas cortas. 5. Edificaciones de tres plantas, en las cuales se identificó que las dos primeras plantas constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, y la tercera planta con sistemas de pórticos metálicos y losa deck, la mampostería es de bloque fijado con mortero. <p>Existe una edificación construida sobre el relleno de quebrada con las siguientes características:</p>

	<p>6. Edificación de una planta conformada con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, esta edificación corresponde al lote 12.</p> <p>Se observó además desprendimientos de acabados, inadecuada fijación de la mampostería, acero de refuerzo que sobresale de los elementos estructurales aparentemente para proyección a otra planta.</p> <p>Además dentro del barrio en análisis se identificaron cerramientos formados con puntales y malla electrosoldada; y, cerramientos provisionales de madera.</p>				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		70	30		
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta	
	<p>Cimientos: Sin identificar Columnas y vigas: uso de acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón armado, adicionalmente sistemas de pórticos de acero estructural.</p>		<p>Bloque y ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua)</p>	<p>Losas de hormigón armado. Correas de madera y planchas de zinc o planchas de fibrocemento, sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, llantas.</p>	
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda Residencial				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Sí (informal)	Sí (informal)	No	No	-
Otro tipo de información física relevante	<ul style="list-style-type: none"> Su acceso principal (Calle Quito) y los pasajes no poseen trabajos técnicos (son de tierra afirmada). Las viviendas del área en análisis tienen medidores de luz eléctrica y agua potable con infraestructura informal. El macrolote posee el servicio de alumbrado público y postes de cemento. El macro lote en análisis no tiene bordillos. El macro lote en análisis no posee obras para el manejo de aguas de escorrentía. Los habitantes del área en análisis, al no contar con el servicio de alcantarillado, liberan y conducen el agua servida hacia el exterior de sus viviendas; por lo que se visualizó erosión del suelo cerca de las mismas viviendas como en los pasajes. Los lotes: 1, 11, 12, 22, 23, 32, 33, 34 y el área verde están afectados por un relleno de quebrada, (según el plano con fecha MARZO/2012 adjunto al informe N°. UERB -839-2017). En el lote 12 existe actualmente una vivienda que, según el plano adjunto al informe UERB-839-2017, está sobre el relleno de quebrada. Los lotes baldíos no tienen cerramientos. El macro lote tiene área verde. 				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS
3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHC "Jardines de Bellavista".

4 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DEL TERRENO Y AMENAZAS

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por Movimientos en Masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología del terreno, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Jardines de Bellavista" de la Parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Al tratarse de una meseta, la pendiente del terreno es muy baja aunque en el límite occidental y oriental de la meseta existe un cambio de pendiente debido a la presencia de una loma con inclinaciones de hasta 10° aproximadamente. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños.

Debido a la pendiente nula del terreno donde se ubica el AHHYC "Jardines de Bellavista", no existen excavaciones o cortes del terreno que hayan generado taludes; por otro lado, este asentamiento humano no cuenta con servicios básicos de manera formal, especialmente infraestructura de conducción de agua de escorrentía pluvial, y los pasajes internos son de tierra.

Adicionalmente, la cartografía temática disponible en la DMGR expone que existe una quebrada rellena que atraviesa algunos lotes (1, 11, 12, 22, 23, 32, 33, 34 y área verde) en el sector occidental del asentamiento humano evaluado. Según esta cartografía, el ancho promedio de la quebrada rellena es aproximadamente 6,0 metros, pero se desconoce su profundidad y las características mecánicas del material de relleno por lo cual podría desarrollarse en el futuro fenómenos de subsidencia del terreno (hundimientos) si no se construye bajo la normativa técnica vigente (NEC-2015). Al momento de la inspección, se observó que únicamente en el Lote 12 había una edificación de una planta ubicada parcialmente sobre el relleno.

Con lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** para todo el asentamiento humano, y por potenciales **fenómenos de subsidencia es Alta** únicamente en los lotes afectados por relleno de quebrada en el AHHYC "Jardines de Bellavista" de la Parroquia Calderón.

4.1.2 Descripción de la amenaza sísmica

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera (Ej. Terremoto de 16 de Abril de 2016, en Manabí) y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador (Ej. Terremotos de 1949, en Pelileo; 1987, en Napo; Sismo de 2014, en Catequilla-Quito). Debido a su proximidad,

el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, donde superficialmente está representado por las lomas Catequilla, Bellavista, Guanguiltagua, Itchimbía, Puengasí. El escenario más probable, según investigaciones del Instituto Geofísico, resulta en eventos sísmicos con máximas magnitudes de momento (M_w) que podrían oscilar entre 5,9 y 6,4. Además, estas investigaciones también reportan que la aceleración máxima del suelo esperada tendría valores cercanos al 40% de la Gravedad, lo que equivale a 400 cm/s^2 (valores en roca) para un período de retorno de 475 años, lo cual significa que existe una probabilidad del 10% de exceder este valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años.

Sin embargo, a pesar del avance del conocimiento sismológico en el DMQ, estas investigaciones no consideraron los posibles efectos topográficos o efectos de sitio en zonas con suelos blandos, suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, depósitos coluviales, rellenos de quebradas, donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños a los elementos expuestos (edificaciones, personas, infraestructura, etc).

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 23,5 km al Suroccidente del asentamiento "Jardines de Bellavista" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 13,0 km al Noroeste del asentamiento "Jardines de Bellavista" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del

Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Píchincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Debido a las condiciones físicas del terreno, no existe exposición de viviendas ni de infraestructura ante movimientos en masa de tipo deslizamientos, caída de bloques de roca o suelo, flujos de lodo/escombros.

Según el análisis de amenazas descrito anteriormente, se considera que la presencia de una quebrada rellena podría originar potenciales procesos de asentamientos diferenciales en el caso de construcciones sin cumplir la normativa vigente, siendo una amenaza que debe tomarse en cuenta para los lotes 1, 11, 12, 22, 23, 32, 33, 34.

Con respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si el epicentro se produce en el norte del DMQ.

De la misma manera, frente a la amenaza volcánica, todo el AHHYC "Jardines de Bellavista" estaría expuesto a posibles fenómenos de caída de piroclastos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: En base a la inspección de campo y al existir una quebrada rellena que afecta algunos lotes en el barrio se determinó lo siguiente:

- Por subsidencia del terreno y asentamientos diferenciales: No aplica esta evaluación debido a que no existían edificaciones al momento de la inspección de campo, excepto para el Lote 12 el cual está edificado con una construcción de una planta, sistema de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).
- Por movimientos en masa (deslizamientos, caída de rocas, flujos de lodo/escombros): debido a que no existen condiciones de exposición ante este tipo de amenaza, tampoco aplica la evaluación de la vulnerabilidad para movimientos en masa.
- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura, topografía del sitio; las edificaciones mencionadas en los numerales 2, 3, 5 del ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física moderada, mientras que las del literal 1, 4, 6 una vulnerabilidad física alta.

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las edificaciones indicadas en los numerales 2, 3, 4, 6 del ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física baja, los del literal 1, 5 una vulnerabilidad física moderado.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es asfaltada pero sus pasajes internos son de tierra afirmada y no poseen obras adecuadas para el manejo de la escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Media** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC para el proceso de regularización "Jardines de Bellavista" que se encuentra dentro de la Parroquia Calderón. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de medios recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que poseen transporte urbano hasta la vía principal (a 2 cuadras del ingreso del área en estudio).

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Jardines de Bellavista" que se encuentra dentro de la Parroquia Calderón considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por subsidencia del terreno (Hundimientos):** los lotes afectados por el relleno de quebrada en el AHHYC "Jardines de Bellavista" aun no estaban edificados al momento de la inspección (lotes 1, 11, 22, 23, 32, 33 y 34), por lo cual, mientras se mantenga esta condición el riesgo ante esta amenaza se considera nulo; sin embargo el Lote 12 contiene una edificación "pequeña" que aparentemente no ejerce una carga muy alta al suelo de relleno, por lo que el riesgo por posibles procesos de subsidencia y asentamientos se considera Moderado.
- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Jardines de Bellavista" presenta un Nivel de Riesgo Bajo Mitigable, especialmente respecto a procesos de erosión del suelo de los lotes y de la red vial interna durante lluvias intensas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Jardines de Bellavista" presenta condiciones de Alto Riesgo Sísmico debido a la vulnerabilidad de las construcciones, el tipo de suelo y la cercanía con una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos (caída de ceniza):** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Jardines de Bellavista" es Bajo Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Jardines de Bellavista" de la Parroquia Calderón, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (bordillos, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para riesgo por subsidencia y asentamientos del terreno

- Debido a que lotes 1, 11, 12, 22, 23, 32, 33 y 34 están afectados parcialmente por un relleno de quebrada, pero que al momento de la inspección no estaban edificados (excepto el lote 12), se recomienda que una vez que termine el proceso de regularización del AHHYC "Jardines de Bellavista", y que sus propietarios tengan las escrituras individuales de sus lotes, construyan sus viviendas acogiendo la Norma Ecuatoriana de la Construcción vigente, contratando previamente un estudio geotécnico del suelo que caracterice las condiciones mecánicas del relleno de quebrada y su profundidad, y en general, el suelo de todo el barrio, debido a que también hay lotes no edificados fuera del relleno.
- Este estudio geotécnico del suelo no debe ser considerado como requisito para el proceso de regularización del asentamiento humano.

Para riesgo por movimientos en masa (flujos de lodo)

- Para disminuir los posibles efectos negativos de la escorrentía (pluvial y residual) en lotes y calles se recomienda realizar trabajos comunitarios mediante mingas, con la respectiva autorización y coordinación de la Administración Zonal Calderón conjuntamente con barrios y lotes aledaños, para realizar cunetas o zanjas que canalicen el agua de escorrentía y en lo posible se conecte al alcantarillado, sin causar afectaciones a barrios colindantes.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción

respectiva a la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanismo vigentes.

- Para reducir el riesgo existente, posterior al proceso de regularización, se recomienda que los propietarios de lotes edificados que no hayan construido sus viviendas según la normativa técnica vigente (NEC-2015), contraten un especialista (Ing. Civil Estructural) para que evalúe estructuralmente las edificaciones y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

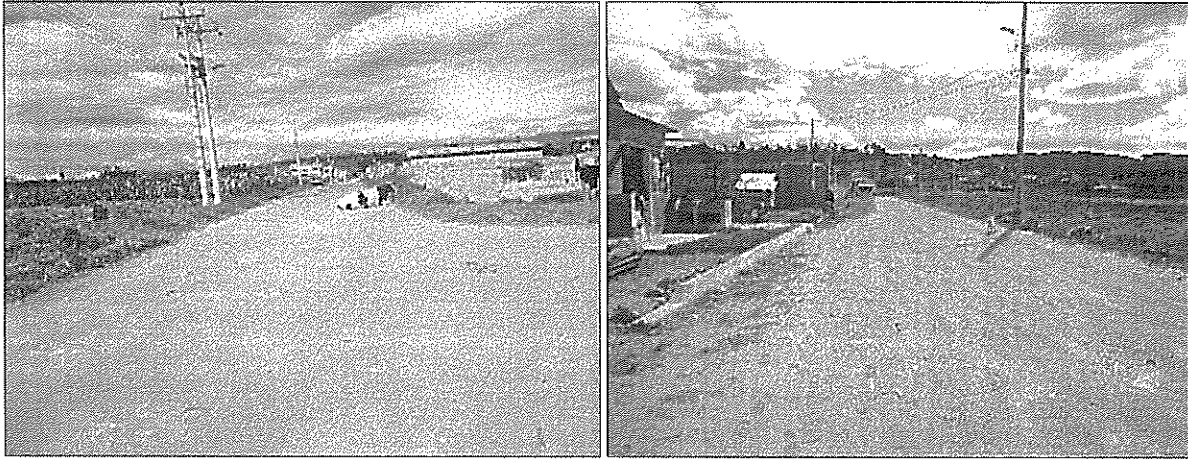
Cumplimiento de la normativa vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDyOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Jardines de Bellavista" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

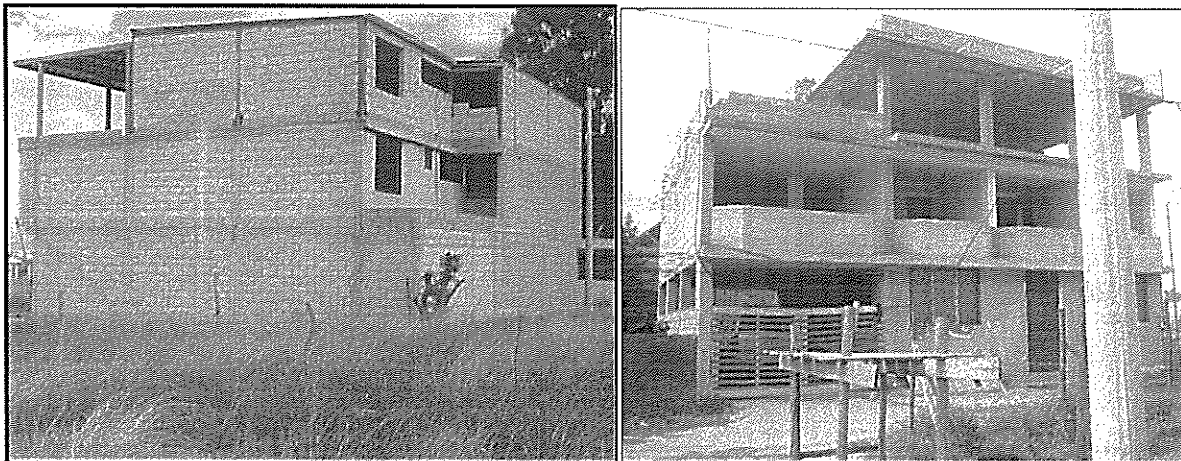
8. SOPORTES Y ANEXOS

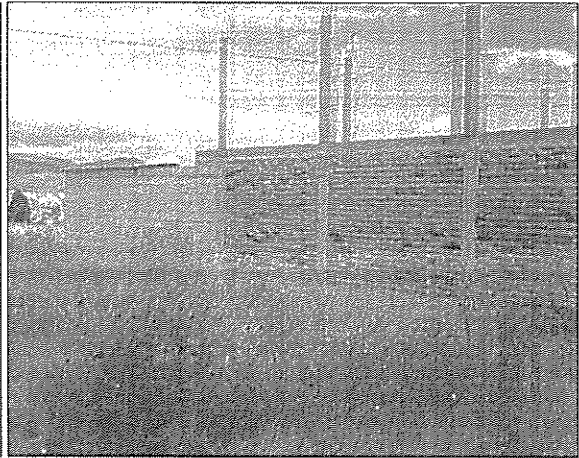
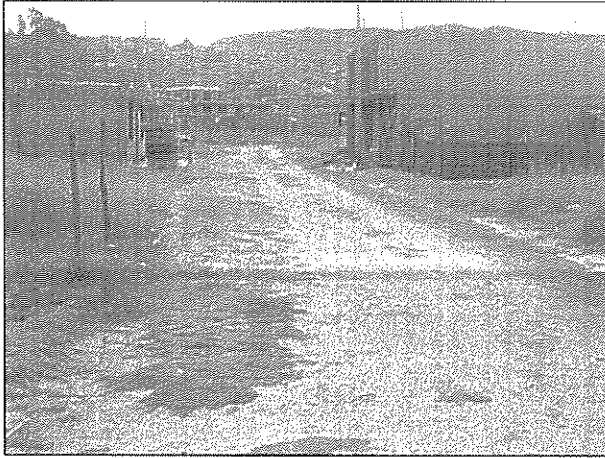
8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al AHHYC "Jardines de Bellavista" de la Parroquia Calderón.

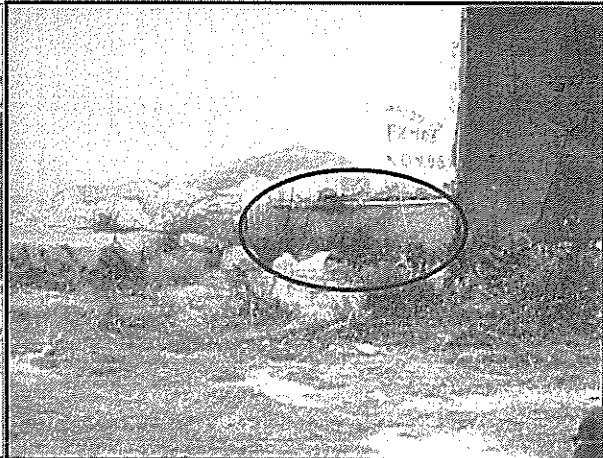
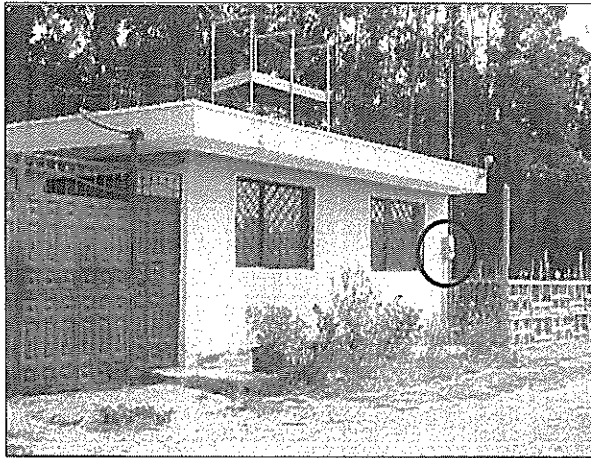


8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del área en estudio.



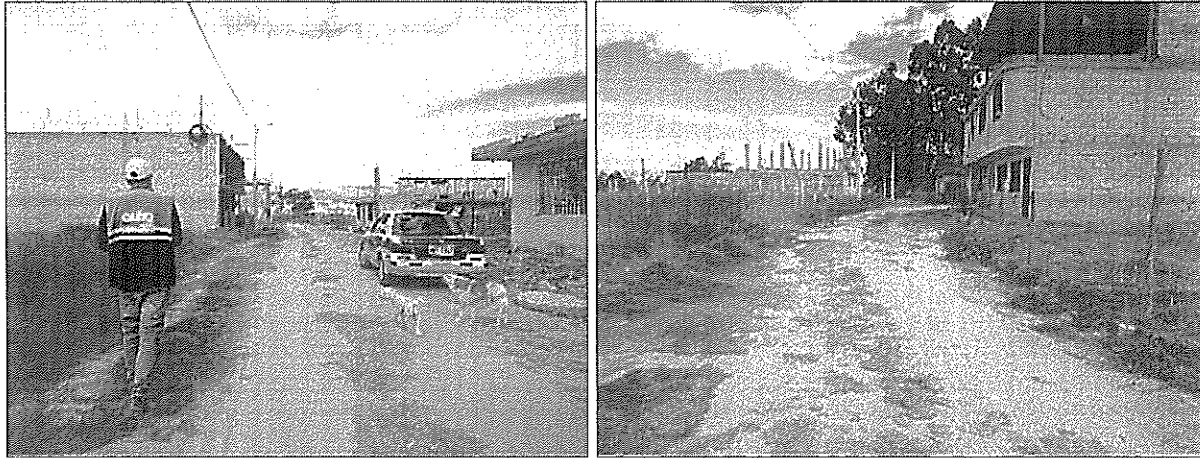


8.1.3 Servicios básicos en el sector existentes.



000036
Trinta y seis

8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno).



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

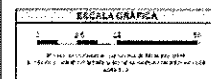
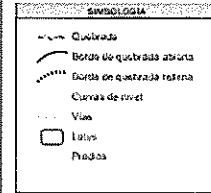
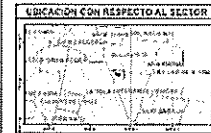
8.2.1 Ubicación y cartografía base



AHYC JARDINES DE BELLAVISTA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



NOMBRE DEL MAPA
BASE

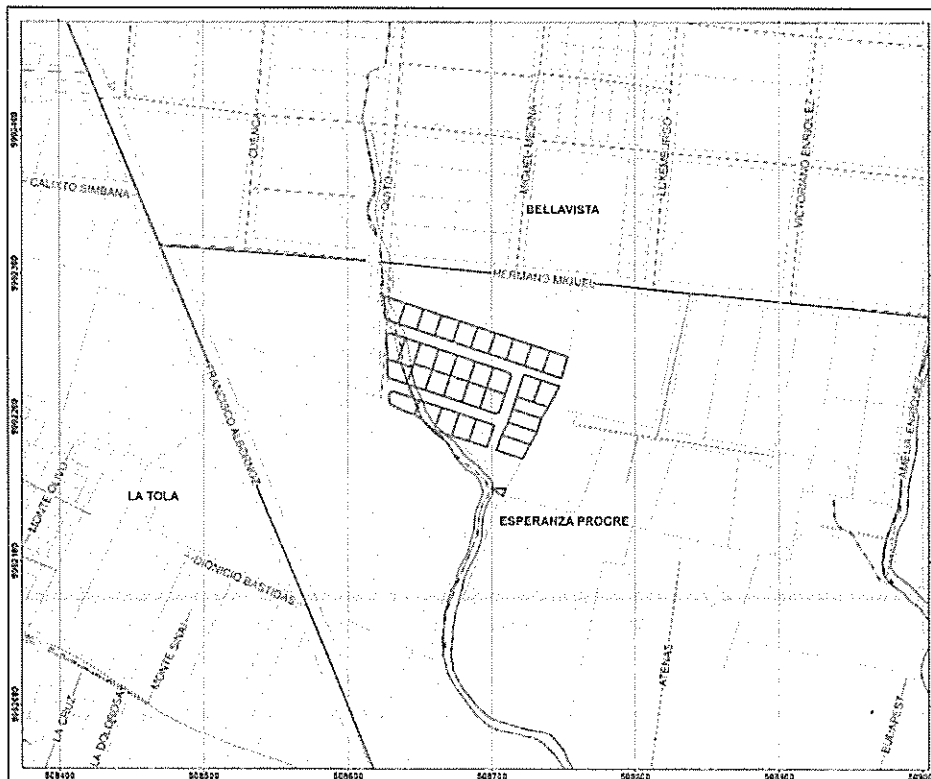


DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS **QUITO**

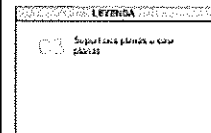
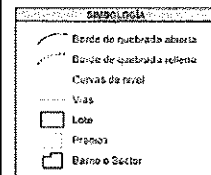
FECHA: 14/05/2017
Escala: 1:500
FOLIO: 01
Autor: J. P. J.

8.2.2 Pendientes

AHYC JARDINES DE BELLAVISTA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



NOMBRE DEL MAPA
FORMA DEL RELIEVE



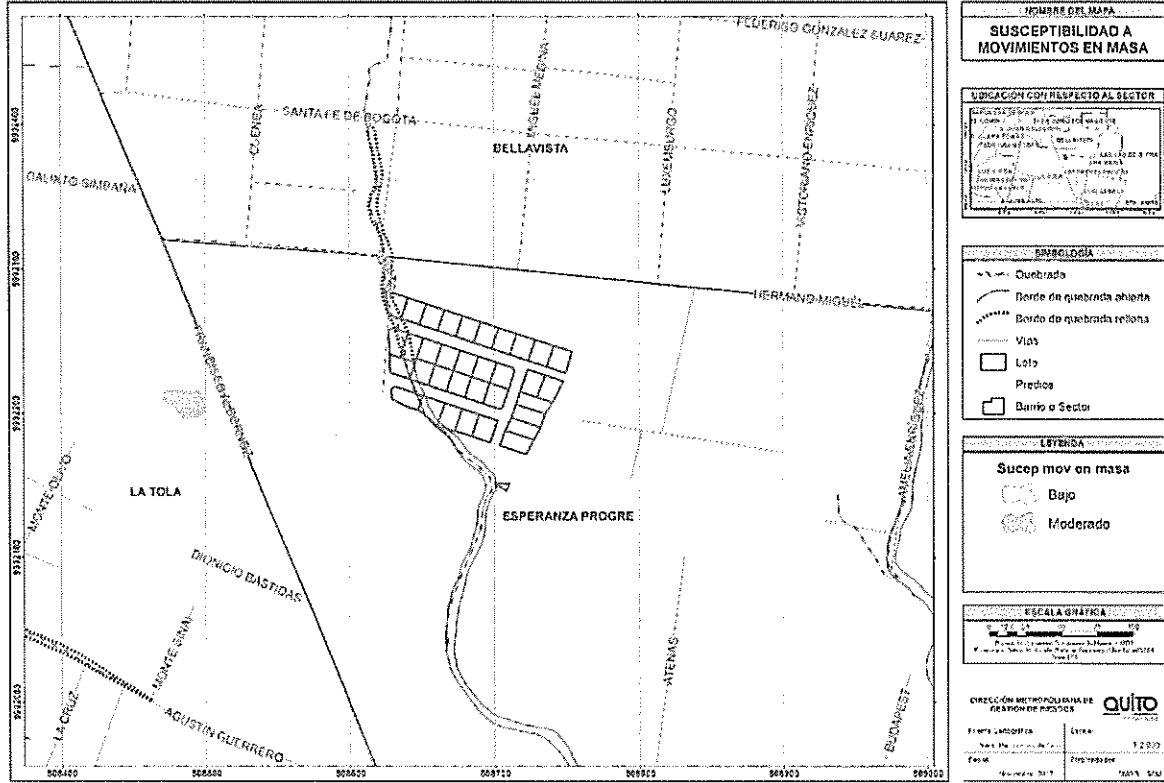
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS **QUITO**

FECHA: 14/05/2017
Escala: 1:2.500
FOLIO: 02
Autor: J. P. J.

Trenta y cinco

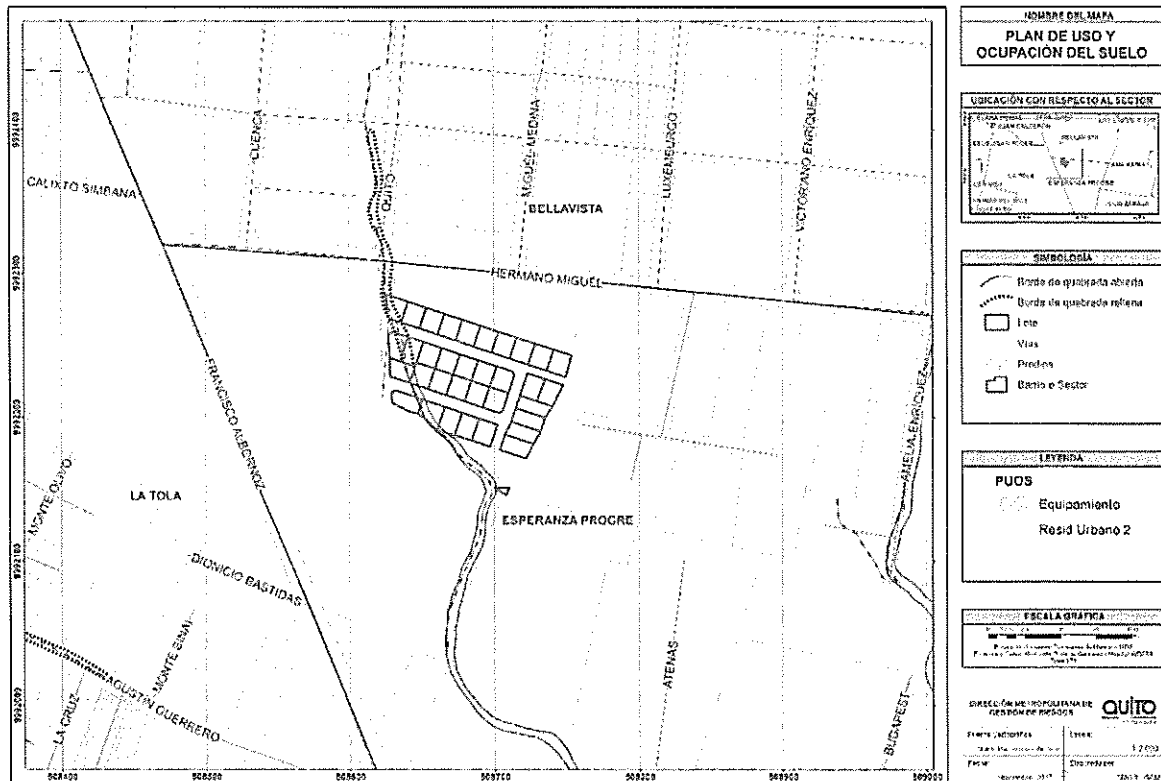
8.2.3 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

AHHYC JARDINES DE BELLAVISTA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN







8.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AHHYC JARDINES DE BELLAVISTA - PARROQUIA CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



DR CA JS CR

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis Estructural	15/11/2017	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa Analista de Riesgos	Elaboración de Cartografía	15/11/2017	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Análisis Geológico Revisión de Informe	17/11/2017	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	20/11/2017	

Quito, 27 JUN. 2017
Oficio 354 - GP

28 JUN 2017
002536

Hoja de Ruta No. TE-MAT-06028-17
Ticket GDOC - 087356


Asunto: Informe Nomenclatura AHHC "Jardines de Bellavista"

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Avenida Cap. Giovanni Calle y Padre Luis Vaccari (Calderón)
Telf. 2428297 / 2425534
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-856-2017, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-06028-17, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "JARDINES DE BELLAVISTA", ubicado en la parroquia Calderón; adjunto sírvase encontrar un CD con la información requerida en formato PDF.

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-856-2017, IRM y plano (3 hojas)
- 1 CD

Copia: Ing. Juan Pablo Solórzano - Gerente General (S)

23-06-2017

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	///
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	UIG	///

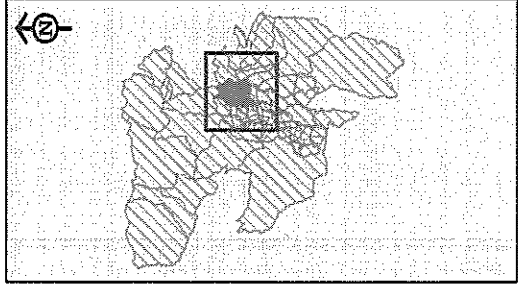
BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP
Elaborado por:.....
Revisado por:.....
Fecha: 29 JUN 2017

000033
TRENTE Y TRES.

SIMBOLOGIA

- LEYENDA EXPLICATIVA**
- AHHC-JARDINES DE BELLAVISTA
 - EJES VIALES
 - PREDIOS

UBICACIÓN

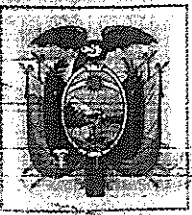


0 4,75 9,5 19 28,5 38
Metros



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS ING. JUAN PABLO SOLÓRZANO GERENTE GENERAL (S)	PROYECTO: NOMERCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO AHHC JARDINES DE BELLAVISTA PARROQUIA CALDERÓN	RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN REVISÓ: ING. MONICA GUZMÁN C. PROCESAMIENTO: UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APROBÓ:	ESCALA: 1:700 FECHA: JUNIO 2017 RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MTTH LÁMINA: 1/1	FUENTES: Esta información proviene de: EPAMOP: Gerencia de Planificación- Unidad de Sistemas de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda NOTA ACLARATORIA: Esta información es válida para el Consejo Municipal de la Comuna de Valdivia, en el marco de la Ley de Régimen para el DNU, Ordenanza de Zonificación 002 del 16-12-2009, y en el Estado de Licitación 25 del COOTAD.	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información pública que son competencia de la EPAMOP.
	PREDIOS: EJES VIALES PARROQUIA CALDERÓN ASENTAMIENTO HUMANO AHHC JARDINES DE BELLAVISTA	ING. LOREDAIZURIEGA Z. GERENTE GERENCIALIZACIÓN	PROYECTO: NOMERCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO AHHC JARDINES DE BELLAVISTA PARROQUIA CALDERÓN	ESCALA: 1:700 FECHA: JUNIO 2017 RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MTTH LÁMINA: 1/1	FUENTES: Esta información proviene de: EPAMOP: Gerencia de Planificación- Unidad de Sistemas de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda NOTA ACLARATORIA: Esta información es válida para el Consejo Municipal de la Comuna de Valdivia, en el marco de la Ley de Régimen para el DNU, Ordenanza de Zonificación 002 del 16-12-2009, y en el Estado de Licitación 25 del COOTAD.

000032
TREINTA Y DOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



1-23-AG...

Dr. Juan Villacís Medina

Notario (E)

0000847566

3CC

28-1-2016
SC

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

0000840578

3CC

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION



OTORGADA POR:

NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

COMITE PROMOTORAS JARDINES DE BELLAGUSTA

EL:

28 NOVIEMBRE DEL 2012

PARROQUIA:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

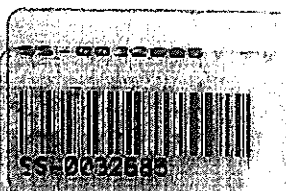
28 DE NOVIEMBRE DEL 12

Quito, a

11/16-18/2016
SC

Handwritten signature and scribbles

Av. 18 d



nas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón),
Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACION
Quito, a 28 de Noviembre del 2012
Di 6 copias m.o.z



ESCRITURA NUMERO: 16008

D.M. Quito, 26 de Noviembre del 2012

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En el Registro Público a su cargo, sírvase incorporar una Ordenanza Municipal, para lo cual se adjunta una copia certificada por el Municipio:

En tal virtud solicito se sirva protocolizar la Ordenanza Municipal número 0289 sancionada el 28 de Septiembre del 2012, mediante la cual el Consejo Metropolitano de Quito aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA**, ubicado en la Parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios y faculta la partición administrativa.

Solicito se sirva concederme seis copias certificadas de la protocolización antes indicada.

Adjunto para la protocolización 15 hojas y el plano del predio debidamente aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para constancia firmo al pie de la presente en mi calidad de Abogado Patrocinador del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA**.

Atentamente:

D: Jorge González R.
ABOGADO
Mat. 17-2007-138 C.J.

6 copias
certificadas



Procuraduría
Metropolitana

Ref. Expediente Nos. 5932-2012

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO
Presente.-

20 NOV 2012

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sírvase encontrar copias certificadas de la Ordenanza Municipal Nos. 0289 sancionada el 28 de septiembre 2012, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios y faculta la partición administrativa.

Usted Señor Notario, se servirá exigir copia certificada del informe IC-O-2012-234 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y planos del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista.

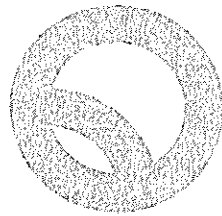
El presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, se compromete a entregar en PROCURADURÍA METROPOLITANA, cuatro copias de la Ordenanza 0289, debidamente protocolizada e inscrita en Registro de la Propiedad, concediéndoles el término de 180 días contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la autoridad administrativa competente; caso contrario se solicitará se deje sin efecto dicha ordenanza.

Atentamente,

Paul Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Anexo lo indicado en 32 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	11-12-2012	
Revisado por:	Marco Ullón		



Secretaría
General del
Concejo

SG

3426

09 OCT 2012

000030
REINIA



Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE
BELLAVISTA

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

5932-12

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la ORDENANZA No. 0289, sancionada el 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios; y, faculta la partición administrativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

NAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	9 OCT 2012
Hora:	3:45
Firma de recepción:	



ORDENANZA No. 0289

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-234, de 27 de agosto de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*;
- Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



ORDENANZA No. 0289

- Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";
- Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);"
- Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);"
- Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación



ORDENANZA No. 0289

informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 28 de marzo de 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2012, de 28 de marzo de 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, de la parroquia Calderón.

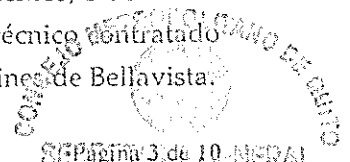
En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, ubicado en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista.

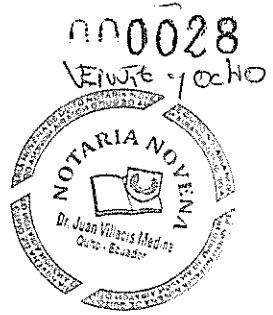


SEPTIEMBRE 3 de 2012 GENERAL

FIEL COPIA FOJA: -3-



ORDENANZA No. 0289



Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A9 (A1003-35)
Lote mínimo:	1000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de lotes:	34
Área útil de lotes:	6.014,81 m ²
Área de vías y pasajes:	2.037,72 m ²
Área de quebrada rellenada en lotes:	448,68 m ²
Área de faja de protección de quebrada en lotes:	406,78 m ²
Área comunal y equipamiento comunal:	603,51 m ²
Área de afectación de quebrada (Área verde adicional):	150,34 m ²
Área de afectación vial:	26,45 m ²
Área de quebrada rellena:	200,12 m ²
Área total de predio (lev.topog):	9.888,41 m ²
Área total de predio (Escrit.):	9.356,00 m ²
Excedente	532,41 m ²

El número total de lotes es de 34, signados del uno (1) al treinta y cuatro (34), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.



ORDENANZA No. 0289

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: 1, 3, 4, 5, 6, 11, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28.

Artículo 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 603,51 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte: Varios lotes y pasaje peatonal 2 del barrio Jardines de Bellavista en 49,13 m, en longitud desarrollada.
Sur: Calle a proyectarse en 5,69 m.
Este: Propiedad privada en 23,46 m.
Oeste: Área verde adicional 1 en 47,36 m, en longitud desarrollada.
Superficie: 603,51 m²

Área Verde Adicional No. 1 (No computable):

Norte: Varios lotes del barrio Jardines de Bellavista en 8,61 m, en longitud desarrollada.
Sur: Calle a proyectarse en 3,00 m.
Este: Área verde en 47,36 m, en longitud desarrollada.
Oeste: Borde superior de quebrada rellenada, en 52,67 m, en longitud desarrollada.
Superficie: 150,34 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.



ORDENANZA No. 0289



Artículo 7.- Lotes ubicados en áreas de relleno de quebrada.- Los lotes Nos. 1, 2, 11, 12, 13, 22, 23, 31, 32, 33, 34 y las áreas verdes, cuyas áreas de faja de protección se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/o faja de protección de quebrada, se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 8.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 29,41%, con aproximadamente 8 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle A:	8,00 m.
Calle B:	8,00 m.
Calle C:	8,00 m.
Pasaje peatonal No. 1 variable:	5,80 m.
Pasaje peatonal No. 2 variable:	7,07 m.

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.



ORDENANZA No. 0289

Artículo 11.- Del control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 12.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

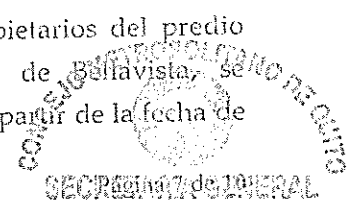
De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza.

Conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio de 2011, existe una prohibición de enajenar por juicio de coactiva número 99-2002, sobre el lote No. 1 de propiedad de los señores Luis Velásquez Rivera y señora, particular que deberá ser tomado en cuenta para los fines pertinentes.

Artículo 14.- De la protocolización de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de





000026

JUNIO 7 2015



ORDENANZA No. 0288

emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.


Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.



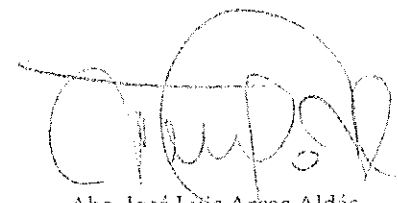
ORDENANZA No. 0289

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 13 de septiembre de 2012.


Sr. Jorge Albán Gómez

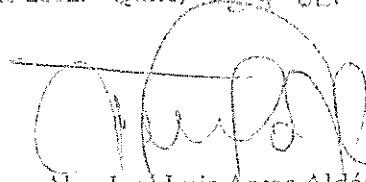
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

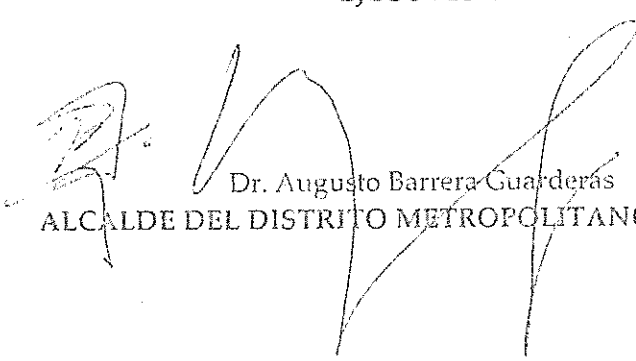
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 30 de agosto y 13 de septiembre de 2012.- Quito, 24 SEP 2012


Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 28 SEP 2012

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderás
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



FIEL COPIA FOJA: 1-

000025

Veinte y cinco



ORDENANZA No. 0289

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 SEP 2017.
- Distrito Metropolitano de Quito, 28 SEP 2017

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

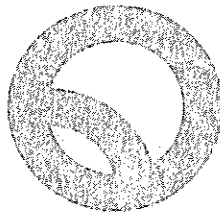


CERTIFICO QUE:

El documento que antecede en
- 10 - folios es fiel copia del original.

SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Quito, 08 OCT 2017



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-234

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	30.08.2012	
SEGUNDO DEBATE	13.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

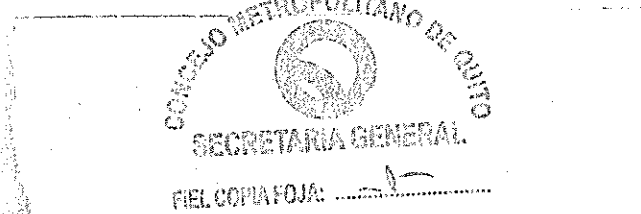
1.- ANTECEDENTE:

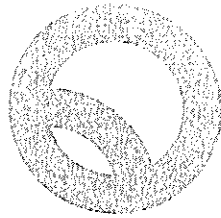
En sesión ordinaria de 27 de agosto de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Jardines de Bellavista;
2. Brisas de San Juan; y,
3. Nuevo Paraíso.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

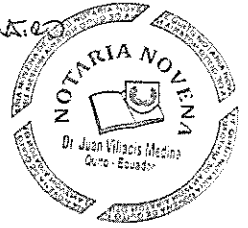
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de agosto de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el





Secretaría
General del
Concejo

000024
Veinte y cuatro



Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Jardines de Bellavista;
2. Brisas de San Juan; y,
3. Nuevo Paraíso.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano
Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

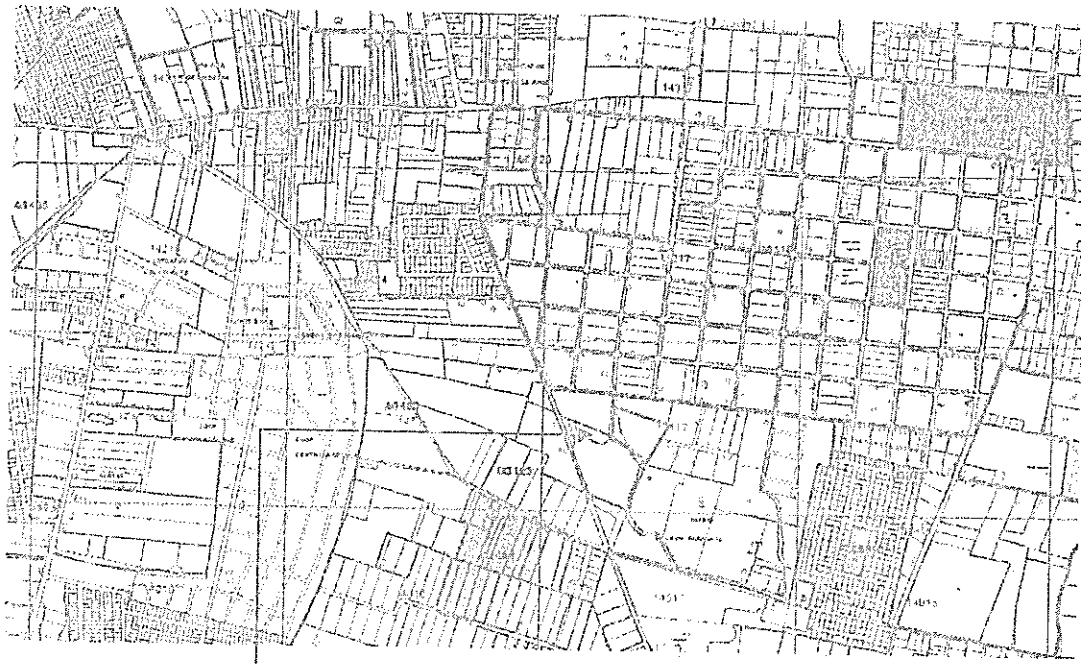
Calderón

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "JARDINES DE BELLAVISTA"

EXPEDIENTE N° 16 C

INFORME N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "JARDINES DE BELLAVISTA"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Comité Pro-Mejoras del Barrio
Jardines de Bellavista
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

Jardines de Bellavista



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
- 3 - fojas es fiel copia del original.

Andrés Paroja

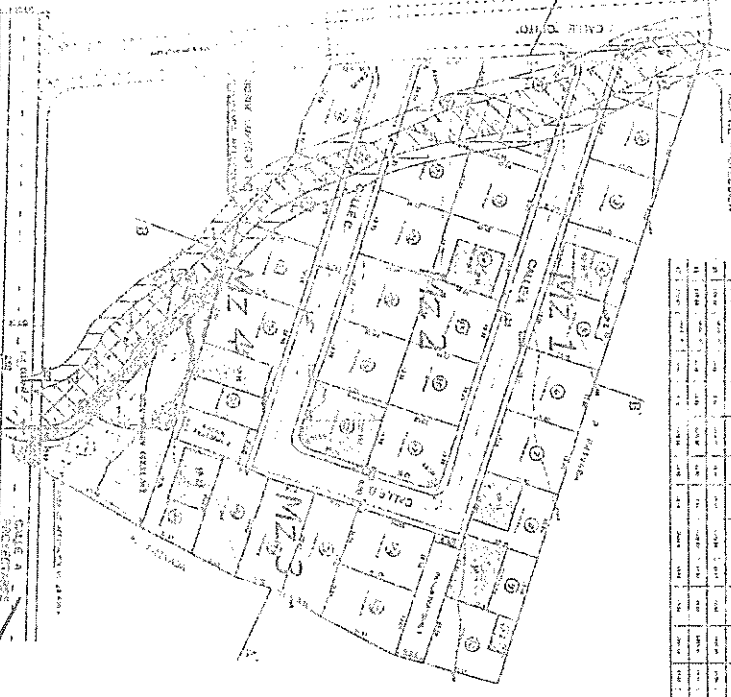
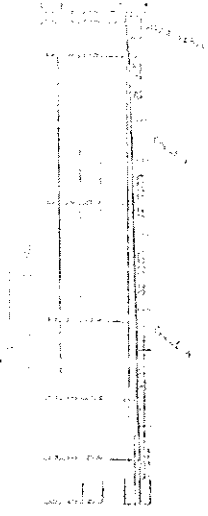
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 26 NOV 2012

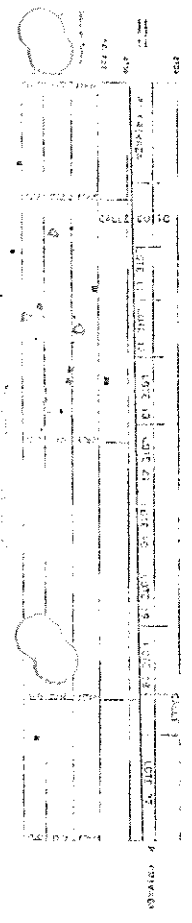
000023
VEINTE TRES



PLAN DE DISTRIBUCION
PLAN DE DISTRIBUCION
PLAN DE DISTRIBUCION



IMPLANTACION GENERAL
ESCALA 1:500



PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

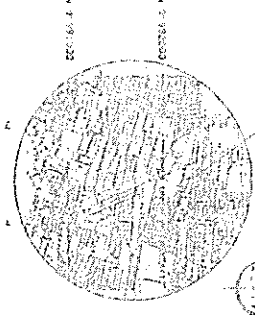
NO. DE SERVICIO	DESCRIPCION	AREA	VALOR	OTRO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCION	AREA	VALOR	OTRO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCION	AREA	VALOR	OTRO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



UBICACION
Escala 1:25000

SIMBOLOS
BOVEDA ALBERGUE DE TURISTAS BELLEVISTA
CALLE DE BELLEVISTA

COMITE PROMOTORAS BARRO
"TARDINES DE BELLEVISTA"
CARRANZA, GUAYAS

FORMULARIO DE REGISTRO

NO. DE REGISTRO: 11-25600

FECHA: 11/11/11

OTRO: 11/11/11

NOTA: Este plan de implantación general es un documento técnico que debe ser leído y entendido en su totalidad antes de ser utilizado para cualquier fin. El presente plan de implantación general es un documento técnico que debe ser leído y entendido en su totalidad antes de ser utilizado para cualquier fin.

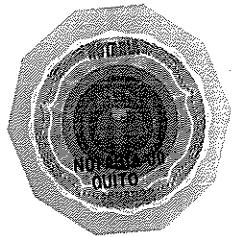
R A Z O N: A petición del Doctor Jorge González , con matrícula Profesional número diecisiete guión dos mil siete guión ciento treinta ocho del Consejo de la Judicatura, protocolizó en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DOP guión MSG guión de cinco de Agosto del dos mil tres, en diecisiete fojas útiles la Ordenanza Municipal Número 0289 del Comité Promejoras del Barrio Jardines de Bellavista, que antecede Quito a veintiocho de Noviembre del año dos mil doce.-



Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del Cantón Quito (E)

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Ordenanza Municipal Número 0289 del Comité Promejoras del Barrio Jardines de Bellavista debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiocho de Noviembre del año dos mil doce.



NOTARIA NOVENA
QUITO
Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del Cantón Quito (E)

Nº 160828

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 63268 - 63269 - 63270

Matrículas Asignadas.-

CALDE0050261, Área Verde Catastro: 14117-07-073 Predio: 3600244

CALDE0050262, Lote de terreno UNO, situado en la parroquia CALDERON, Catastro: 14117-07-042
Predio: 3600213.

Martes, 16 agosto 2016, 01:14:28 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)****Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de BENEFICIARIO
MACAS BLACIO EDGAR WILLIAMS en su calidad de TRADENTE
YANZA GUALAN BETY MARISOL en su calidad de TRADENTE
VIANA ERAZO CARLOS BERTULFO en su calidad de TRADENTE
SOLORZANO VARELA LILIANA TRINIDAD en su calidad de TRADENTE
ZAMBRANO RIOS JENNY GEOVANNY en su calidad de TRADENTE
ARTEAGA LOPEZ ADRIANA MARGARITA en su calidad de TRADENTE
BASANTES SANTANDER EDGAR RAFAEL en su calidad de TRADENTE
ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE en su calidad de TRADENTE
AMUY USUAY DARWIN RODRIGO en su calidad de TRADENTE
AMUY USUAY JOSE GUSTAVO en su calidad de TRADENTE
VILLANUEVA REYNA SARA CELESTE en su calidad de TRADENTE
ANDRADE AYALA MARCO PATRICIO en su calidad de TRADENTE
MANOBANDA CEDEÑO CELIA EDELMIRA en su calidad de TRADENTE
VIVAR ARMIJOS RAÚL EDUARDO en su calidad de TRADENTE
TORRES CHOEZ BELLA MARICELA en su calidad de TRADENTE
SUARES MOLINA DIGNA ELENA en su calidad de TRADENTE
CARDENAS MOLINA SEGUNDO ALFREDO en su calidad de TRADENTE
CARRERA CRUZ CARLOS ROBERT en su calidad de TRADENTE
CARDENAS SUAREZ MARTHA CECILIA en su calidad de TRADENTE
CARRERA TRUJILLO LUZ MARIA en su calidad de TRADENTE
CHAVEZ CAIZA WILSON JAVIER en su calidad de TRADENTE
FARINANGO IMBAGO MARIA en su calidad de TRADENTE
CHICAIZA OÑA JOSE ALBERTO en su calidad de TRADENTE
SOLORZANO VARELA MARIA AUXILIADORA en su calidad de TRADENTE
CHUMU ANCHUNDIA JUAN EUREPIDES en su calidad de TRADENTE
DE LA CRUZ CALPA CARLOS ANDRES en su calidad de TRADENTE
JAMI JAMI MARIA ELSA en su calidad de TRADENTE
DIAZ SANGUNA MARIA ELENA en su calidad de TRADENTE
CASAS OCHOA SEGUNDO JOSE en su calidad de TRADENTE

Nº 160827

000021
VEINTE Y UNO

FIERRO CUESTA DORA ELISA en su calidad de TRADENTE
AGUILAR VELASCO HECTOR RAFAEL en su calidad de TRADENTE
OCHOA HERRERA MATEO MIRABEL en su calidad de TRADENTE
VIVAR ARMIJOS TANIA DEL CARMEN en su calidad de TRADENTE
PROCEL ROMERO JORGE OSWALDO en su calidad de TRADENTE
MACAS BLACIO OLIVIA OFELIA en su calidad de TRADENTE
PROCEL ROMERO MANUEL JACINTO en su calidad de TRADENTE
QUESPAZ CANGAS ATAHUALPA ALONSO en su calidad de TRADENTE
REVELO DUARTE XIMENA DEL ROCIO en su calidad de TRADENTE
QUISHPE QUISHPE FERNANDO GERMAN en su calidad de TRADENTE
FLORES HERRERA VALERIA VERONICA en su calidad de TRADENTE
REVELO ZAMBRANO JOSE OSWALDO en su calidad de TRADENTE
HERRERA CAIZAPANTA GLADYS CECILIA en su calidad de TRADENTE
RIVERA ERAZO MARIANA DE JESUS en su calidad de TRADENTE
SERRANO PACHECO SEGUNDO ELISEO en su calidad de TRADENTE
SOLORZANO VARELA ROSA ISABEL en su calidad de TRADENTE
TENECELA SOLORZANO MARCIA AIDE en su calidad de TRADENTE
VELASQUEZ RIVERA LUIS MARCELO en su calidad de TRADENTE
GARRIDO QUEZADA JULIA CARMITA en su calidad de TRADENTE
GONZALEZ RIVERA JORGE RODRIGO en su calidad de TRADENTE
URBANO BORJA ANGEL JESUS en su calidad de TRADENTE
URBANO BORJA ANGEL JESUS en su calidad de DEUDOR
GONZALEZ RIVERA JORGE RODRIGO en su calidad de DEUDOR
GARRIDO QUEZADA JULIA CARMITA en su calidad de DEUDOR
VELASQUEZ RIVERA LUIS MARCELO en su calidad de DEUDOR
TENECELA SOLORZANO MARCIA AIDE en su calidad de DEUDOR
SOLORZANO VARELA ROSA ISABEL en su calidad de DEUDOR
SERRANO PACHECO SEGUNDO ELISEO en su calidad de DEUDOR
RIVERA ERAZO MARIANA DE JESUS en su calidad de DEUDOR
HERRERA CAIZAPANTA GLADYS CECILIA en su calidad de DEUDOR
REVELO ZAMBRANO JOSE OSWALDO en su calidad de DEUDOR
FLORES HERRERA VALERIA VERONICA en su calidad de DEUDOR
QUISHPE QUISHPE FERNANDO GERMAN en su calidad de DEUDOR
REVELO DUARTE XIMENA DEL ROCIO en su calidad de DEUDOR
QUESPAZ CANGAS ATAHUALPA ALONSO en su calidad de DEUDOR
PROCEL ROMERO MANUEL JACINTO en su calidad de DEUDOR
MACAS BLACIO OLIVIA OFELIA en su calidad de DEUDOR
PROCEL ROMERO JORGE OSWALDO en su calidad de DEUDOR
VIVAR ARMIJOS TANIA DEL CARMEN en su calidad de DEUDOR
OCHOA HERRERA MATEO MIRABEL en su calidad de DEUDOR
AGUILAR VELASCO HECTOR RAFAEL en su calidad de DEUDOR
FIERRO CUESTA DORA ELISA en su calidad de DEUDOR
CASAS OCHOA SEGUNDO JOSE en su calidad de DEUDOR
DIAZ SANGUNA MARIA ELENA en su calidad de DEUDOR
JAMI JAMI MARIA ELSA en su calidad de DEUDOR
DE LA CRUZ CALPA CARLOS ANDRES en su calidad de DEUDOR
CHUMO ANCHUNDIA JUAN EUREPIDES en su calidad de DEUDOR
SOLORZANO VARELA MARIA AUXILIADORA en su calidad de DEUDOR
CHICAIZA OÑA JOSE ALBERTO en su calidad de DEUDOR
FARINANGO IMBAGO MARIA en su calidad de DEUDOR
CHAVEZ CAIZA WILSON JAVIER en su calidad de DEUDOR
CARRERA TRUJILLO LUZ MARIA en su calidad de DEUDOR
CARDENAS SUAREZ MARTHA CECILIA en su calidad de DEUDOR
CARRERA CRUZ CARLOS ROBERT en su calidad de DEUDOR
CARDENAS MOLINA SEGUNDO ALFREDO en su calidad de DEUDOR
SUARES MOLINA DIGNA ELENA en su calidad de DEUDOR
TORRES CHOEZ BELLA MARICELA en su calidad de DEUDOR
VIVAR ARMIJOS RAUL EDUARDO en su calidad de DEUDOR

Nº 160826

000020

Veinte.

MANOBANDA CEDEÑO CELIA EDELMIRA en su calidad de DEUDOR
ANDRADE AYALA MARCO PATRICIO en su calidad de DEUDOR
VILLANUEVA REYNA SARA CELESTE en su calidad de DEUDOR
AMUY USUAY JOSE GUSTAVO en su calidad de DEUDOR
AMUY USUAY DARWIN RODRIGO en su calidad de DEUDOR
ALVAREZ DELGADO EDISON VICENTE en su calidad de DEUDOR
BASANTES SANTANDER EDGAR RAFAEL en su calidad de DEUDOR
ARTEAGA LOPEZ ADRIANA MARGARITA en su calidad de DEUDOR
ZAMBRANO RIOS JENNY GEOVANNY en su calidad de DEUDOR
SOLORZANO VARELA LILIANA TRINIDAD en su calidad de DEUDOR
VIANA ERAZO CARLOS BERTULFO en su calidad de DEUDOR
YANZA GUALAN BETY MARISOL en su calidad de DEUDOR
MACAS BLACIO EDGAR WILLIAMS en su calidad de DEUDOR
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ACREEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO JARDINES DE BELLAVISTA en su calidad de
COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS

Revisor.- CRISTINA PADILLA

Amanuense.- SANDRA GALLEGOS TAMAYO

SS-0032685

